

Final de la Coordinación en Seguridad y Salud durante la Ejecución

Comunicación al Servicio de Visado

Nombre:		Coleg. N°:	
N°. Resg.:		N°. Exp.:	

Actuación profesional:	Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra
Tipo de obra:	
Localización:	
Documentación que se acompaña:	<input type="checkbox"/> Libro de Incidencias (<i>caso contrario, tachar y motivar su ausencia</i>) <input type="checkbox"/> Copia de Certificado Final de Dirección de Obras (<i>caso que no obre en los archivos colegiales</i>) <input type="checkbox"/> Otra (<i>indicar</i>) _____

N°. Exp. relacionado (<i>dirección ejecución obras</i>):		Fecha final obra:	
--	--	-------------------	--

Con motivo de la emisión del correspondiente Certificado Final de las obras de referencia, simultáneamente se da por finalizada la intervención profesional de coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, así como, mi intervención en la misma, han finalizado en fecha de emisión del Certificado Final de Obras, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y se **SOLICITA** del Colegio sea tramitado el cierre de su expediente.

Las obras de construcción correspondientes, han concluido, emitiéndose el Certificado Final de Obra. Podría haber trabajos de repasos, decoración y ornato de lo ya existente y los de suministro, montaje, reparación o sustitución de elementos auxiliares y/o complementarios, ajenos a la propia construcción y fuera de proyecto, como lámparas, luminarias, señalización, mamparas, amueblamiento, ajardinamiento, estanterías, revestimientos textiles y similares.

Se trata de labores para las que quedaría garantizada la protección de los trabajadores que las realicen mediante los obligados servicios de prevención, propios o concertados, y la dotación, en su caso de los trabajadores designados como recursos preventivos, así como la planificación de la acción preventiva de las empresas intervinientes en dichos trabajos, que los trabajadores han de conocer y la propiedad exigir.

Es de cumplimiento la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, su desarrollo por R.D. 39/1997, de 17 de enero, que establece el Reglamento de los Servicios de Prevención y la Ley 54/2003, de 12 de noviembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. En particular todo lo que se refiere a los principios de la acción preventiva (artº 15 de la Ley), planificación de la actividad preventiva (artº 8 del Reglamento) y la integración de la prevención y organización de recursos (artºs 2 y 4 de la segunda Ley).

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma: